

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 358-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de Abril del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Documento Nº 6550-2015 del 31.03.2015 presentado por Jorge Antonio Nevado Atoche, el Proveído N°276-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Documento Nº 6550-2015 del 31.03.2015 el Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza de la Municipalidad de Villa El Salvador, Ing. Jorge Antonio Nevado Atoche, solicita permiso para no asistir al centro de trabajo, desde el 01 hasta el 05 de abril del 2015;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...)"; en consecuencia, procede encargar la función de Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza al Ing. Hernán Taboada Chacón, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, en adición a sus funciones, durante el periodo de descanso físico vacacional del Ing. Jorge Antonio Nevado Atoche;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el descanso físico vacacional del Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza, Ing. Jorge Antonio Nevado Atoche, del 01 al 05 de abril del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza al Ing. Hernán Taboada Chacón, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, en adición a sus funciones, del 01 al 05 de abril del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARIA GENERAL

. Municipalidad Distrital De Villa El Salvado

SIDO IÑIG

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordiá



